

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, junio 21 de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda no fue subsanada según lo ordenado en providencia del 22 de marzo de 2022, se rechaza conforme al artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

**ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ**

Firmado Por:

**Andrei Julian Valencia Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed762b4d9ac32ef57c7ba5bd9498d23b9eb7d922d3b70d99735230a89f65bbb**

Documento generado en 21/06/2022 10:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>